

BUIN, 03 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 842 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3603** de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Ítalo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El **Memorándum N° 576**, de fecha 03 de Abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Marta Pérez Zúñiga**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 81, de fecha 03.04.2018, a nombre de doña Marta Pérez Zúñiga.
- ② Presupuesto Ambulatorio de fecha 20 de Marzo de 2018
- ② Citación centro de Gastroenterología
- ② Receta Hospital Clínico Universidad de Chile
- ② Liquidación de Pago Pensiones de Marta Pérez
- ② Liquidación de Pago Pensiones de Erasmo Catalán
- ② Fotocopia Cédula identidad de Ignacio Catrileo
- ② Fotocopia Cédula identidad de Marta Pérez Zúñiga

DECRETO.

1.- Cancélese a Hospital Clínico Universidad de Chile, Rut N° , la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos), en base al aporte cancelación examen médico, aporte económico otorgado a doña **Marta Pérez Zúñiga**, Cédula Identidad N° , el beneficio será utilizado por su nieto Ignacio Catrileo Catalán, ambos con domicilio en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario Asistencia Social a Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG. VZS. JPF(S). apg.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU



ÍTALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde